Superintendencia de Pensiones

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN CONJUNTA: Nº 89 SP y Nº 268 SVS DE OCTUBRE 2014, RESPECTO DE ENTIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP Nº 97 *2014-11-12

SVS N° 298 26 NOV 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 173 y 177 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Conjunta Nº 89 SP de 20.10.2014 y Nº 268 SVS de fecha 28.10.2014, estas Superintendencias suspendieron del Registro de Asesores Previsionales a la entidad que es objeto de esta Resolución, por no haber acreditado, en tiempo y forma, la contratación del seguro, referido en el artículo Nº 173 del D.L Nº 3.500, de 1980, requisito para ejercer la actividad de asesoría previsional.

2.- Que posteriormente, y en la fecha que se indica, la entidad objeto de esta Resolución acredita la contratación de la póliza referida.

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de suspensión establecida en Resolución Conjunta Nº 89 SP - Nº 268 SVS de 2014, respecto de la siguiente entidad.

NOMBRE	RUT	A CONTAR DE FECHA
CORREDORA DE SEGUROS Y ASESORIAS RONDANELLI SpA.	76.182.563 - 1	10.11.2014

Anótese, comuníquese a la entidad, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.

TAMARA AGNIC MARTINEZ
Superintendenta de Pensiones

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente de Valores y Seguros